

DECRETO N° 0248/25

San Martín de los Andes, 30 ENE 2025

VISTO:

El Expediente 05000-171/2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso del mes de enero del corriente año, se llevó a cabo la firma del Acta acuerdo del Centro de Equinoterapia entre Gendarmería Nacional Argentina y la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que el objetivo principal de dicha acta acuerdo es brindar servicios a personas con discapacidad de todas las edades y personas a fin que requieran del acceso a dicha actividad para obtener los beneficios de la rehabilitación mediante el uso del equipo, apoyando por este medio su mejor desarrollo integral para una mayor inclusión a la sociedad; con un equipo interdisciplinario de profesionales que revistan en Unidad de Gendarmería, haciendo accesible el servicio a todas las personas que lo necesiten en forma gratuita.

Que el Centro de Equinoterapia cuenta con personal idóneo para llevar adelante las actividades propias, entre ellos equitadores, psicólogo, kinesiólogo, psicopedagogo, profesor de educación física, asistente social y médico que integran el equipo interdisciplinario.

Que la Municipalidad autoriza a Gendarmería Nacional Argentina a que luego del mejoramiento del predio, comiencen las actividades de Equinoterapia únicamente a familiares y personal de Gendarmería Nacional Argentina hasta la firma del Convenio Marco.

Que el Centro de Equinoterapia se abrirá al público luego de celebrar la firma del Convenio Marco.

Que de acuerdo al artículo 72º, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal, es competencia del Intendente Municipal concluir y firmar convenios y acuerdos interjurisdiccionales con entes públicos o privados.

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 45º, inciso 30 establece que es competencia del Concejo Deliberante la ratificación o rechazo de los convenios celebrados por el Intendente Municipal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


ARTICULO 1º: PROTOCOLIZASE el Acta Acuerdo del Centro de Equinoterapia celebrada entre Gendarmería Nacional Argentina y la Municipalidad de San Martín de los Andes, la cual forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: REMITASE al Concejo Deliberante, en el marco de las previsiones del Artículo 45º, inciso 30º, de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Despacho


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

31/1 En el día de la fecha se hace entrega al
Dento N° 248/25 C/ su original del lcto sueldo al
Centro de Equinoterapia. -

DANIELA HICTELA ARCE
SERODARME
AYUDANTIA "E 33"

ACTA ACUERDO DEL CENTRO DE EQUINOTERAPIA

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Y

GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los 14 días del mes de enero de dos mil veinticinco, entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, con domicilio en calle Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dr. Carlos Javier Darío SALONITI, D.N.I. N° 25.043.634, en adelante la "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y "**GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA**", con domicilio constituido en Av. Gendarmería Nacional N° 2058, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Comandante Principal Jefe del Escuadrón 33 de San Martín de los Andes, Ariel Alberto Oliveira, DNI: 25.500.317, en adelante "GENDARMERIA", por la otra parte y en conjunto denominadas como "LAS PARTES" convienen celebrar la presente ACTA ACUERDO a las siguientes antecedentes y cláusulas.-----

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha a determinar, se prevé la inauguración del "Centro de Equinoterapia", ubicado en las Caballerizas del Escuadrón 33 "San Martín de los Andes" de la Fuerza, sito en Ruta Provincial N° 19, de esta ciudad.-----
- b) Que el Centro de Equinoterapia citado se basará en brindar servicios a personas con discapacidad de todas las edades y personas a fin que requieran del acceso a dicha actividad para obtener los beneficios de la rehabilitación mediante el uso del equipo, apoyando por este medio su mejor desarrollo integral para una mayor inclusión a la sociedad; con un Equipo Interdisciplinario de profesionales que revistan en Unidad de Gendarmería, haciendo accesible el servicio a todas las personas que lo necesiten en forma gratuita.-----
- c) Que el Centro de Equinoterapia se abrirá al público luego de celebrar la firma del Convenio Marco.-----
- d) Que el Centro de Equinoterapia cuenta con personal idóneo para llevar adelante las actividades propias, entre ellos equitadores, psicólogo, kinesiólogo, psicopedagogo, profesor de educación física, asistente social y médico que integran el equipo interdisciplinario.-----

CLÁUSULAS:

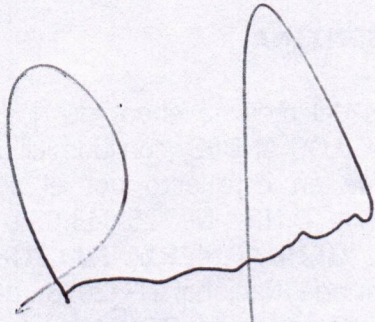
PRIMERA: Las tareas de mantenimiento y reacondicionamiento del Centro de Equinoterapia en las caballerizas del Escuadrón N° 33 ubicadas sobre la Ruta Provincial N° 19 de nuestra localidad, estarán a cargo de GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA hasta la firma del Convenio Marco-----

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD autoriza a GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA a que luego del mejoramiento del predio, comiencen las actividades de EQUINOTERAPIA únicamente a familiares y personal de GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA hasta la firma del Convenio Marco. -----

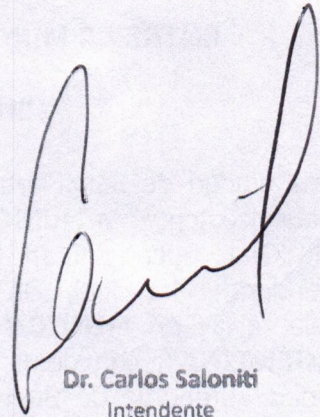
TERCERO: El plazo vigencia de esta ACTA ACUERDO será desde el primero (1) de febrero de 2025 y hasta la firma del Convenio Marco.-----

CUARTO: Que los seguros de las personas que trabajen en el predio y los profesionales a cargo de llevar adelante esta actividad, deberán estar asegurados por GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA. En cuanto al seguro contra accidentes será requisito obligatorio para todos los pacientes. El equipo interdisciplinario se encargara de verificar el cumplimiento de este requisito antes de autorizar la inclusión de los pacientes en las actividades. La contratación y presentación del seguro será responsabilidad de cada interesado de acuerdo al registro de Gendarmería Nacional Argentina.-----

En prueba de conformidad, previa lectura, se firman TRES (3), ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Martín de los Andes, el día ... del mes del año 2025.-----



ARIEL ALBERTO OLIVEIRA
COMANDANTE PRINCIPAL
JEFE ESCUADRON 33 "S.M. ANDES"



Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes